



daron. Se tenga presente en tiempo oportuno por haber transcurrido el plazo para oír reclamaciones de esta clase, sin perjuicio de practicar la subsección para subsanar en la rectificación del año venidero, los perjuicios de que se quejan

Al cumplimentar el despacho de ejecución, conminaron S. S. se haga presente a la Comisión de la ciudad pp. da que el amillaramto no se halla terminado por haberse atendido este Synt.º a practicar las disposiciones de la Realorden de 9 de Mayo de 1843, con referencia a las relaciones de los ganaderos existentes en el distrito, por hallarse establecido que los ganaderos puedan rectificarlas hasta el mes de 30 de viembre, cuya época no ha llegado todavía, y a esta causa es debido el retraso q. se nota y de que se deja hecho mérito.

Concluido el objeto de esta Sesión, talcanto el Sr. Presidente q. firman S. S. de of. Gen. tífico =

*[Handwritten signatures: Prudal, Rodriguez, Marco, Garraloz]*

